

Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con escrito contentivo de renuncia de poder.

Cartago, Septiembre 13 de 2022



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 596

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION; 761473103002-2021-00096-00-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Tal como se aprecia en los archivos 049 y 050 del expediente digital, el día 05 de Septiembre de 2022, la apoderada judicial de la parte ejecutante en el proceso **Ejecutivo Singular adelantado por el Banco de Colombia S.A.** contra la señora **Gladys Campos Rodriguez**, presentó renuncia al poder que le fuera conferido, comunicando a su vez tal decisión a su poderdante, razón por la que al cumplirse con los presupuestos del Art. 76 del C. General del Proceso, se procederá a su admisión, precisando que al haber sido notificado el poderdante de la misma y transcurrido el término referido en el inciso 4º de la disposición aludida, ya se tiene por terminado el mandato, razón por la que se requerirá a la ejecutante para que si a bien lo tiene constituya nuevo apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
Valle

R e s u e l v e:

1o- Admitir la renuncia al poder conferido por la ejecutante a la doctora Lupe Marcela Forero Sierra y en consecuencia, se requiere a la ejecutante para que si a bien lo tiene constituya nuevo apoderado judicial.

2o- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7892291707123c0f1fbfb6509153b85144eb8690e212d3427f12724adcb14981**

Documento generado en 16/09/2022 03:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>